CAPÍTULO II

TABLAS PARA CALCULAR LA PENA

FASES PARA DETERMINAR LA PENA

Deben seguirse los siguientes pasos:

1º. ARTÍCULO APLICABLE DEL CP
Tipo o subtipo penal con la pena correspondiente al delito cometido

2º. GRADO DE EJECUCIÓN	
Consumación	Pena que establece el tipo o subtipo penal para el delito concreto (Art. 61 CP)
Tentativa	Pena inferior en 1 o 2 grados a la establecida para el delito consumado. (Arts. 16.1 y 62 CP)
Desistido	Exento de pena. (Art. 17 y 18 CP)
Proposición, conspiración, provocación y apología	Se castigarán si expresamente lo establece la ley. (Art. 17 y 18 CP)
3º. GRADO DE PARTICIPACIÓN	
Autoría, inducción, cooperación	Pena que recoge el tipo o suptipo penal para el delito concreto, según el grado de ejecución. (Arts. 27, 28 y 61 CP)
Complicidad	Pena inferior en un grado a la del autor. (Arts. 29 y 63 CP)

4º. CIRCUNSTANCIAS EXTINTIVAS O MODIFICATIVAS DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL

Circunstancias extintivas	• Eximentes. (Art. 20 CP) • Excusas absolutorias. (Arts. 158, 218.2, 268, 305.4, 307.3, 308.5,354, 426, 454, 462 y 480.1 CP) • Prescripción del delito. (Arts. 130.6º y 131 y ss CP) • Perdón del ofendido. (Art. 130.5º, 201.3, 215.3 y 267 CP) • Error. (Art. 14 CP)
Eximentes incompletas	Pena inferior en 1 o 2 grados. (Arts. 21.1 y 68 CP)
Agravantes (en delitos dolosos)	• Una o dos agravantes: pena en su mitad superior. (Arts. 22, 23 y66 a 68 CP) • Más de dos agravantes: pena superior en 1 grado en su mitad infe-rior. • Agravante de reincidencia si el culpable hubiera sido condenadoejecutoriamente, al menos, por 3 delitos comprendidos en el mismo título de este Código, siempre que sean de la misma naturaleza: podrá aplicarse la pena superior en grado.
Atenuantes (en delitos dolosos)	• Una atenuante: pena en su mitad inferior. • Una atenuante muy cualificada: pena inferior en 1 o 2 grados. • Varias atenuantes: pena inferior en 1 o 2 grados. (Arts. 21, 23, 66y 67 CP)
Concurrencia de agravantes y ate-nuantes (en delitos dolosos)	Las valorarán y compensarán racionalmente para la individualización de la pena. Si persiste un fundamento cualificado de atenuación: pena inferior en grado. Si se mantiene un fundamento cualificado de agravación: pena en su mitad superior. (Art. 66.7 CP)
Agravantes y atenuantes (en delitos leves e impruden-tes)	El juez aplica las penas según su prudente arbitrio sin sujeción a las reglas anteriores (art. 66.2 CP)

5º DETERMINACIÓN DE LA PENA	
Delito continuado	Pena correspondiente a la infracción más grave en su mitad superior, pudiendo llegar hasta la mitad inferior de la pena superior en grado. (Art. 74 CP)
Concurso real	• Cumplimiento de todas las penas correspondientes a las diversas infracciones: - Cumplimiento simultáneo, o en su defecto - Cumplimiento sucesivo por orden de gravedad de la infracción • Máximo a cumplir: el triple de la pena más grave que no puede ser superior a: - 20 años: regla general - 25 años: si alguno de los delitos está penado con prisión de hasta20 años - 30 años: si alguno de los delitos está penado con prisión de másde 20 años - 40 años: si al menos 2 delitos están penados con prisión de más de20 años - 40 años: si ha sido condenado por delitos referentes a organizaciones y grupos terroristas y delitos de terrorismo de los arts. 571 a 580 CP, si alguno de ellos está penado con prisión de más de 20 años (Arts. 73, 75, 76 y 78 CP)
Concurso ideal	• Pena correspondiente a la infracción más grave en su mitad supe-rior. • Si excede de la que represente la suma de la que corresponderíaaplicar si se penaran las infracciones separadamente: se sancionan por separado. (Art. 77.1 y 2 CP)
Concurso medial	La pena superior a la que habría correspondido, en el caso concreto, por la infracción más grave, y que no podrá exceder de la suma de las penas concretas que hubieran sido impuestas separadamente por cada uno de los delitos con los límites previstos en el art. 76 CP (Art. 77.3 CP)

Suspensión	Véase tablas de modalidades de suspensión de la ejecución de la pena (Arts. 80 y ss CP)
Sustitución	Pena de prisión se sustituye por expulsión de extranjero (art. 89 CP)
6º PRESCRIPCIÓN DE LA PENA O PETICIÓN DE INDULTO (Art. 133 CP) (Véase tabla de prescripción de la pena)	

CÁLCULO DE LA MITAD SUPERIOR E INFERIOR DE LAS PENAS

El cálculo de la mitad superior e inferior de las penas sirve para aplicar las agravantes y atenuantes y para determinar algunos subtipos penales.

Se efectúa hallando el punto medio entre la cifra mínima y la máxima señalada por la Ley para el delito de que se trate (art. 70.2 CP).

Ejemplo: para el delito de homicidio la Ley señala la pena de prisión de 10 a 15 años. El punto medio entre la cifra mínima (10) y la máxima (15) es de 12 años y 6 meses:

- La mitad inferior de la pena comprende de 10 años a 12 años y 6meses.
- La mitad superior de la pena comprende de 12 años y 6 meses a 15años.

Los siguientes cuadros contienen el cálculo del punto medio entre la pena mínima y la pena máxima

Tabla 1. Pena mínima de 6 meses a 8 años

PENA MÁXIMA	PENA MÍNIMA								
	6 meses	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años
1 año	9 m	-	-	-	-	-	-	-	-
2 años	1a, 3m	1a, 6m	-	-	-	-	-	-	-
3 años	1a, 9m	2a	2a, 6m	-	-	-	-	-	-
4 años	2a, 3m	2a, 6m	3a	3a, 6m	-	-	-	-	-
5 años	2a, 9m	3a	3a, 6m	4a	4a, 6m	-	-	-	-
6 años	3a, 3m	3a, 6m	4a	4a, 6m	5a	5a, 6m	-	-	-
7 años	3a, 9m	4a	4a, 6m	5a	5a, 6m	6a	6a, 6m	-	-
8 años	4a, 3m	4a, 6m	5a	5a, 6m	6a	6a, 6m	7a	7a, 6m	-
9 años	4a, 9m	5a	5a, 6m	6a	6a, 6m	7a	7a, 6m	8a	8a, 6m
10 años	5a, 3m	5a, 6m	6a	6a, 6m	7a	7a, 6m	8a	8a, 6m	9a
11 años	5a, 9m	6a	6a, 6m	7a	7a, 6m	8a	8a, 6m	9a	9a, 6m
12 años	6a, 3m	6a, 6m	7a	7a, 6m	8a	8a, 6m	9a	9a, 6m	10a
13 años	6a, 9m	7a	7a, 6m	8a	8a, 6m	9a	9a, 6m	10a	10a, 6m
14 años	7a, 3m	7a, 6m	8a	8a, 6m	9a	9a, 6m	10a	10a, 6m	11a
15 años	7a, 9m	8a	8a, 6m	9a	9a, 6m	10a	10a, 6m	11a	11a, 6m
20 años	10a, 3m	10a, 6m	11a	11a, 6m	12a	12a, 6m	13a	13a, 6m	14a

Tabla 2. Pena mínima de 8 a 9 años

PENA MÁXIMA	PENA MÍNIMA (9 a 25 años)								
	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años	20 años	25 años
1 año	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 años	-	-	-	-	-	-	-	-	-
10 años	9a, 6m	-	-	-	-	-	-	-	-
11 años	10a	10a, 6m	-	-	-	-	-	-	-
12 años	10a, 6m	11a	11a, 6m	-	-	-	-	-	-
13 años	11a	11a, 6m	12a	12a, 6m	-	-	-	-	-
14 años	11a, 6m	12a	12a, 6m	13a	13a, 6m	-	-	-	-
15 años	12a	12a, 6m	13a	13a, 6m	14a	14a, 6m	-	-	-
20 años	14a, 6m	15a	15a, 6m	16a	16a, 6m	17a	17a, 6m	-	-
25 años	17a	17a, 6m	18a	18a, 6m	19a	19a, 6m	20a	22a, 6m	-
30 años	19a, 6m	20a	20a, 6m	21a	21a, 6m	22a	22a, 6m	25a	27a, 6m

La **Circular 2/2004 de la FGEº**, en cuanto a las reglas para la determinación de la mitad superior o inferior dentro del mismo grado, dice que no se establece de modo expreso la separación formal entre mitades. La filosofía subyacente a la reforma 15/2003 aparentemente propicia que se utilicen reglas análogas a las previstas para la separación de la pena superior e inferior para distinguir entre la mitad superior e inferior dentro de un mismo grado. Sin embargo, la inexistencia de previsión legal expresa unida a la complicación que para el sistema supondría asumir tal interpretación -que por lo demás no generaría ningún beneficio- ha de llevar a optar por entender que no es precisa la separación formal de mitades dentro del mismo grado.

Únicamente habrá lugar a la separación formal entre mitades de un mismo grado cuando devenga aplicable lo dispuesto en el art. 70.2 CP: a los efectos de determinar la mitad superior o inferior de la pena el día o el día multa se considerarán indivisibles y actuarán como unidades penológicas de más o menos, según los casos. Es decir, si operamos por ejemplo con una pena de entre 15 y 50 jornadas de trabajos en beneficio de la comunidad, la mitad inferior abarcaría de 15 a 32 jornadas y la superior de 33 a 50.

En los casos de multa proporcional **el Acuerdo del pleno de la Sala Segunda del TS de 22-7-2008** dice que:

- La inexistencia de una regla específica para determinar la penasuperior en grado, impide su imposición, sin perjuicio de las reglas especiales establecidas para algunos tipos delictivos.
- El grado inferior de la pena de multa proporcional, sin embargo, sípodrá determinarse mediante una aplicación analógica de la regla prevista en el art. 70 del CP. La cifra mínima que se tendrá en cuenta en cada caso será la que resulte una vez aplicados los porcentajes legales.

PENAS SUPERIORES E INFERIORES EN GRADO

Se calculan de la siguiente manera (art. 70 CP):

- **Pena superior en grado:**

- Límite máximo: se parte de la cifra máxima señalada por la Ley para el delito de que se trate y se adiciona a ésta la mitad de su cuantía. El resultado constituye su límite máximo.

Cuando la pena superior en grado exceda de los límites máximos fijados a cada pena en el Código Penal, se considerarán como inmediatamente superiores:

- Si la pena determinada fuera la de prisión: la misma pena,con la cláusula de que su duración máxima será de 30 años.
- Si fuera la de inhabilitación absoluta o especial: la mismapena, con la cláusula de que su duración máxima será de 30 años.
- Si se trata de privación del derecho a conducir vehículos amotor y ciclomotores: la misma pena, con la cláusula de que su duración máxima será de 15 años.

- Si se trata de privación del derecho a la tenencia y porte dearmas, la misma pena, con la cláusula de que su duración máxima será de 20 años.
- Si fuera de multa: la misma pena, con la cláusula de que suduración máxima será de 30 meses.
- Si fuera de suspensión de empleo o cargo público: la mismapena con la cláusula de que su duración máxima será de 8 años.
- Si fuera de privación del derecho a residir en determinadoslugares o acudir a ellos: la misma pena, con la cláusula de que su duración máxima será de 20 años.
- Si se trata de la prohibición de aproximarse a la víctima o aaquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez: la misma pena con la cláusula de que su duración máxima será de 20 años.
- Si se trata de la prohibición de comunicarse con la víctimao con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez: la misma pena con la cláusula de que su duración máxima será de 20 años.

- **Límite mínimo:** es el máximo de la pena señalada para el delito de que se trate más un día.

- **Pena inferior en grado:**

- Límite mínimo: se parte de la cifra mínima señalada por la Ley para el delito de que se trate y se deduce de ésta la mitad de su cuantía.

- En la determinación de la pena inferior en grado, los Jueceso Tribunales no quedan limitados por las cuantías mínimas señaladas en la Ley a cada clase de pena, sino que pueden reducirlas en la forma que resulte de la aplicación de la regla correspondiente, sin que ello suponga la degradación a falta.
- Cuando proceda imponer una pena de prisión inferior a 3meses, ésta será en todo caso sustituida, sin perjuicio de la suspensión de la ejecución de la pena en los casos en que proceda.

- Límite máximo: es el mínimo de la pena señalada menos un día.

Ejemplo: el delito de detención ilegal lleva aparejada una pena de 4 a 6 años de prisión.

- Pena superior en un grado:

6a / 2 = 3a; 6a + 3a = 9a; Total: de 6 años y un día a 9 años.

- Pena inferior en un grado:

4a / 2 = 2a; 4a - 2a = 2a; Total: de 2 a 4 años menos un día

En el siguiente cuadro se recogen las penas inferiores en 1 y 2 grados a las señaladas por la Ley para el delito concreto, con el punto medio de cada una de ellas.

PENA MÍNIMA SEÑALADA POR LA LEY	PENA INFERIOR EN 1 GRADO	PENA INFERIOR EN 2 GRADOS
1 AÑO	1a menos 1d 9m 6m	6m menos 1d 4m y 15d 3m
2 AÑOS	2a menos 1d 1a y 6m 1a	1a menos 1d 9m 6m
3 AÑOS	3a menos 1d 2a y 3m 1a y 6m	1a y 6m menos 1d 1a,1m y 15d 9m
4 AÑOS	4a menos 1d 3a 2a	2a menos 1d 1a y 6m 1a

5 AÑOS	5a menos 1d 3a y 9m 2a y 6m	2a y 6m menos 1d 1a, 10m y 15d 1a y 3m
6 AÑOS	6a menos 1d 4a y 6m 3a	3a menos 1d 2a y 3m 1a y 6m
7 AÑOS	7a menos 1d 5a y 3m 3a y 6m	3a y 6m menos 1d 2a, 7m y 15d 1a y 9m
8 AÑOS	8a menos 1d 6a 4a	4a menos 1d 3a 2a
9 AÑOS	9a menos 1d	4a y 6m menos 1d

PENA MÍNIMA SEÑALADA POR LA LEY	**PENA INFERIOR EN 1 GRADO**	**PENA INFERIOR EN 2 GRADOS**
	6a y 9m 4a y 6m	3a, 4m y 15d 2a y 3m
10 AÑOS	10a menos 1d 7a y 6m 5a	5a menos 1d 3a y 9m 2a y 6m

11 AÑOS	11a menos 1d 8a y 3m 5a y 6m	5a y 6m menos 1d 4a, 1m y 15d 2a y 9m
12 AÑOS	12a menos 1d 9a 6a	6a menos 1d 4a y 6m 3a
13 AÑOS	13a menos 1d 9a y 9m 6a y 6m	6a y 6m menos 1d 4a, 10m y 15d 3a y 3m
14 AÑOS	14a menos 1d 10a y 6m 7a	7a menos 1d 5a y 3m 3a y 6m
15 AÑOS	15a menos 1d 11a y 3m 7a y 6m	7a y 6m menos 1d 5a, 7m y 15d 3a y 9m
20 AÑOS	20a menos 1d 15a 10a	10a menos 1d 7a y 6m 5a
25 AÑOS	25a menos 1d 18a y 9m	12a y 6m menos 1d 9a, 4m y 15d
PENA MÍNIMA SEÑALADA POR LA LEY	**PENA INFERIOR EN 1 GRADO**	**PENA INFERIOR EN 2 GRADOS**
	12a y 6m	6a y 3m

A efectos de concretar la pena superior o inferior en grado, el día o día multa se considera indivisible y actúa como unidad penológica de más o menos, según los casos.

En el siguiente cuadro se recogen las penas superiores en 1 y 2 grados a las señaladas por la Ley para el delito concreto, con el punto medio de cada una de ellas.

PENA MÍNIMA SEÑALADA POR LA LEY	PENA SUPERIOR EN 1 GRADO	PENA SUPERIOR EN 2 GRADOS
1 AÑO	1a + 1d 1a y 3m 1a y 6m	1a y 6m + 1d 1a, 10m y 15d 2a y 3m
2 AÑOS	2a + 1d 2a y 6m 3a	3a + 1d 3a y 9m 4a y 6m
3 AÑOS	3a + 1d 3a y 9m 4a y 6m	4a y 6m + 1d 5a, 7m y 15d 6a y 9m
4 AÑOS	4a + 1d 5a 6a	6a + 1d 7a y 6m 9a
5 AÑOS	5a + 1d 6a y 3m 7a y 6m	7a y 6m + 1d 9a, 4m y 15d 11a y 3m

PENA MÍNIMA SEÑALADA POR LA LEY	PENA SUPERIOR EN 1 GRADO	PENA SUPERIOR EN 2 GRADOS
6 AÑOS	6a + 1d 7a y 6m 9a	9a + 1d 11a y 3m 13a y 6m
7 AÑOS	7a + 1d 8a y 9m 10a y 6m	10a y 6m + 1d 13a, 1m y 15d 15a y 9m
8 AÑOS	8a + 1d 10a / 12a	12a + 1d 15a 18a
9 AÑOS	9a + 1d 11a y 3m 13a y 6m	13a y 6m + 1d 16a, 10m y 15d 20a y 3m
10 AÑOS	10a + 1d 12a y 6m 15a	15a + 1d 18a y 9m 22a y 6m
11 AÑOS	11a +1d 13a y 9m 16a y 6m	16a y 6m + 1d 20a, 7m y 15d 24a y 9m

12 AÑOS	12a + 1d 15a 18a	18a + 1d 22a y 6m 27a
13 AÑOS	13a + 1d 16a y 3m 19a y 6m	19a y 6m + 1d 24a, 4m y 15d 29a y 3m
14 AÑOS	14a + 1d	21a + 1d
PENA MÍNIMA SEÑALADA POR LA LEY	**PENA SUPERIOR EN 1 GRADO**	**PENA SUPERIOR EN 2 GRADOS**
	17a y 6m 21a	25a y 6m 30a
15 AÑOS	15a + 1d 18a y 9m 22a y 6m	22a y 6m + 1d 26a y 3m 30a
20 AÑOS	20a + 1d 25a 30a	

A efectos de concretar la pena superior o inferior en grado, el día o día multa se considera indivisible y actúa como unidad penológica de más o menos, según los casos.

Acuerdo del Pleno de la Sala 2ª del TS de 22 de julio de 2008:

1. En los casos de multa proporcional, la inexistencia de una reglaespecífica para determinar la pena superior en grado, impide su

imposición, sin perjuicio de las reglas especiales establecidas para algunos tipos delictivos.

2. El grado inferior de la pena de multa proporcional, sin embargo, sípodrá determinarse mediante una aplicación analógica de la regla prevista en el art. 70 del CP. La cifra mínima que se tendrá en cuenta en cada caso será la que resulte una vez aplicados los porcentajes legales.

3. El art. 370.2, último párrafo del CP añade una segunda multa a loque resulte de aplicar las reglas generales.

CÁLCULO DE DÍAS-MULTA

Los siguientes cuadros contienen el resultado de multiplicar el número de días de multa por la cuota diaria correspondiente (art. 50 CP).

CUANTÍA (euros)	**DÍAS**						
	10	**15**	**20**	**30**	**60**	**90**	**120**
2	20	30	40	60	120	180	240
3	30	45	60	90	180	270	360
6	60	90	120	180	360	540	720
12	120	180	240	360	720	1.080	1.440
18	180	270	360	540	1.080	1.620	2.160
24	240	360	480	720	1.440	2.160	2.880
30	300	450	600	900	1.800	2.700	3.600
60	600	900	1.200	1.800	3.600	5.400	7.200
90	900	1.350	1.800	2.700	5.400	8.100	10.800
120	1.200	1.800	2.400	3.600	7.200	10.800	14.400
150	1.500	2.250	3.000	4.500	9.000	13.500	18.000

180	1.800	2.700	3.600	5.400	10.800	16.200	21.600
210	2.100	3.150	4.200	6.300	12.600	18.900	25.200
240	2.400	3.600	4.800	7.200	14.400	21.600	28.800
270	2.700	4.050	5.400	8.100	16.200	24.300	32.400
300	3.000	4.500	6.000	9.000	18.000	27.000	36.000
300,50	3.005,00	4.507,50	6.010	9.015	18.030	27.045	36.060
400	4000	6000	8000	12000	24000	36000	48000

CUANTÍA (euros)	**ÍAS**							
	180	**210**	**240**	**270**	**300**	**330**	**360**	**420**
2	360	420	480	540	600	660	720	840
3	540	630	720	810	900	990	1.080	1.260
6	1.080	1.260	1.440	1.620	1.800	1.980	2.160	2.520
12	2.160	2.520	2.880	3.240	3.600	3.960	4.320	5.040

CUANTÍA (euros)	**DÍAS**							
18	3.240	3.780	4.320	4.860	5.400	5.940	6.480	7.560
24	4.320	5.040	5.760	6.480	7.200	7.920	8.640	10.080
30	5.400	6.300	7.200	8.100	9.000	9.900	10.800	12.600
60	10.800	12.600	14.400	16.200	18.000	19.800	21.600	25.200
90	16.200	18.900	21.600	24.300	27.000	29.700	32.400	37.800
120	21.600	25.200	28.800	32.400	36.000	39.600	43.200	50.400
150	27.000	31.500	36.000	40.500	45.000	49.500	54.000	63.000

180	32.400	37.800	43.200	48.600	54.000	59.400	64.800	75.600
210	37.800	44.100	50.400	56.700	63.000	69.300	75.600	88.200
240	43.200	50.400	57.600	64.800	72.000	79.200	86.400	100.800
270	48.600	56.700	64.800	72.900	81.000	89.100	97.200	113.400
300	54.000	63.000	72.000	81.000	90.000	99.000	108.000	126.000
300,50	54.090	63.105	72.120	81.135	90.150	99.165	108.180	126.210
400	72.000	84.000	96.000	108.000	120.000	132.000	144.000	168.000

CUANTÍA (euros)	**DÍAS**		
	480	**540**	**720**
2	960	1.080	1.440
3	1.440	1.620	2.160
6	2.880	3.240	4.320
12	5.760	6.480	8.640
18	8.640	9.720	12.960
24	11.520	12.960	17.280
30	14.400	16.200	21.600
60	28.800	32.400	43.200
90	43.200	48.600	64.800

CUANTÍA (euros)	**DÍAS**		
120	57.600	64.800	86.400
150	72.000	81.000	108.000

180	86.400	97.200	129.600
210	100.800	113.400	151.200
240	115.200	129.600	172.800
270	129.600	145.800	194.400
300	144.000	162.000	216.000
300,50	144.240	162.270	216.360
400	192.000	216.000	288.000